

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor Juez, una inscripción de embargo proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga (V). Sírvasse proveer.

Palmira V. veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

HARLINSON ZUBIETA SEGURA

Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal
RAD. No. 765204003001-2023-00050-00

PROCESO EJECUTIVO

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1286

Palmira Valle, veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023)

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta el certificado de la Oficina de Registro Instrumentos Públicos de Buga (V), donde consta la inscripción de la medida de embargo y secuestro de los derechos de propiedad de la demandada señora SANDRA PATRICIA ECHEVERRY CAICEDO identificada con la C.C. n.º 29.541.563, sobre el bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria n.º **373-74178**, procede el despacho a comisionar el secuestro del referido bien inmueble, ubicado en **la Carrera 10 antes Calle 8 n.º 4-50 de Guacarí (V)**.

El despacho procede a comisionar al Juzgado Promiscuo Municipal de Guacarí (V), para llevar a cabo la diligencia de secuestro antes indicada.

En mérito de lo expuesto, el despacho,

D I S P O N E

PRIMERO: COMISIONAR con amplias Facultades al JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE GUACARÍ (V), a fin de que se sirva llevar a cabo la diligencia de

secuestro sobre el bien inmueble distinguido con la matricula inmobiliaria n.º 373-74178 de propiedad y en posesión de la demandada señora SANDRA PATRICIA ECHEVERRY CAICEDO identificada con la C.C. n.º 29.541.563, ubicado la Carrera 10 antes Calle 8 n.º 4-50 de Guacarí (V), Para su efecto.

SEGUNDO: LÍBRAR la respectiva comisión con los insertos del caso, señalándole al comisionado las facultades para designar el secuestre, fijarle honorarios y relevarlo en caso de ser necesario. De igual manera se le faculta para sub-comisionar en caso de ser necesario. Remítase al correo electrónico repartoguacarí@cendoj.ramajudicial.gov.co.

El Juez,

NOTIFIQUESE
ÁLVARO JOSÉ CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 117 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 24 de Noviembre de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **519026370164b50d77969e22b4b0a78612a538c366957654955a71b680d3fa02**
Documento generado en 23/11/2023 06:25:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>